DECRETO N° 034 DE 2020

(31 de marzo de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MUNICIPIO DE ARCABUCO - BOYACÁ.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ARCABUCO – BOYACÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Articulo 315 de la Constitución Política, la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, el artículo 192 de la ley 100, el artículo 20 de la ley 1797 y los Decretos 1427 de septiembre 1° de 2016 y 648 del 19 de abril de 2017, y

CONSIDERANDO

Que las empresas Sociales del Estado, conforme lo dispuesto por el artículo 194 de la ley 100 de 1993, constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 consagra que los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel nacional serán nombrados por el Presidente de la República y los del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el artículo 22 del Decreto ley 785 de 2005.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante resolución N° 680 del 2 de septiembre de 2016, señala las competencias que se deben demostrar para ocupar el empleo de Gerente o Director de las Empresas Sociales del Estado.

Que el artículo 2.5.3.8.5.3. del decreto 1427 de 2016 determina: *Evaluación de las competencias para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial. Las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, distrital o municipal, señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el gobernador o el alcalde, de lo cual se dejará evidencia.*

Que al Alcalde Municipal en cumplimiento de sus atribuciones mediante resolución N° 058 del 27 de marzo de 2020, convocó a los ciudadanos interesados y que cumplieran los requisitos a postularse para ocupar el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Salud del Municipio de Arcabuco, Boyacá

Que de conformidad con el cronograma dispuesto en la Resolución No. 058 de 2020, el periodo de inscripción de los profesionales de la salud para participar en el proceso estuvo comprendido entre el 27 al 30 de marzo de 2020, periodo en el cual se recibieron tres hojas de vida.

Que el Artículo 2.5.3.8.5.1, del Decreto No. 1427 del 1° de septiembre de 2016, "Por medio del cual se reglamenta el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y se sustituyen las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", dispone que la "Evaluación de competencias, le Corresponde al Presidente de la República, a gobernadores y a los alcaldes como autoridades nominadoras del orden nacional, departamental y municipal, respectivamente, evaluar, a través de pruebas escritas, las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para ocupar el empleo Director o Gerente de las Empresas Sociales del Estado.

Que el artículo 2.5.3.8.5.5 del referido Decreto, considera que el nombramiento del Gerente o Director de la Empresa Social del Estado del orden nacional, departamental o municipal, recaerá en quien acredite los requisitos exigidos para el desempeño del cargo y demuestre las competencias requeridas.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante la Resolución No. 680 del 02 de septiembre de 2016, señala las competencias que se deben demostrar para ocupar el empleo de Gerente o Director de las Empresas Sociales del estado.

Que en cumplimiento de lo anterior el día 31 de marzo de 2020 se adelantó la etapa de aplicación de pruebas de competencias de la cual se obtuvo los siguientes resultados:

ARIEL YESID VASQUEZ	APDELGAFER JIMENEZ	MADELEINE CIFUENTES
74.5/100	89.5/100	NO PRESENTÓ PRUEBA

Lo anterior consta en informe de resultados publicado el día de hoy en la página oficial de la Alcaldía Municipal.

Que, en aquiescencia a los resultados, el candidato y profesional de la salud, **APDELGAFER JIMENEZ TORRES**, reúne los requisitos exigidos para el desempeño del cargo y demuestra las competencias requeridas para el mismo.

Que los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la Republica, del Gobernador o del Alcalde, dentro de dicho periodo, sólo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial.

Que en consecuencia de lo anterior es procedente realizar el nombramiento del Gerente de la E.S.E. CENTRO DE SALUD ARCABUCO, para el periodo 2020 - 2024, toda vez que se cumple los requisitos consagrados en la normativa vigente.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR a partir del 1° de abril de 2020 al Dr **APDELGAFER JIMÉNEZ TORRES,** identificado con cedula de ciudadanía n° 79.616.814 de Bogotá, en el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Municipio de Arcabuco – Boyacá, para el periodo comprendido entre el primero (1) de abril de 2020 hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese este nombramiento por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, a la Dr **APDELGAFER JIMÉNEZ TORRES,** indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, de conformidad con el Decreto No. 648 de 2017, Artículo 2.2.5.1.6. Comunicación y término para aceptar el nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia del presente Decreto a la Empresa Social del Estado "E.S.E. CENTRO DE SALUD ARCABUCO", a la Junta Directiva de la misma, y a la Secretaría de Salud del departamento de Boyacá, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: Las funciones y la asignación salarial corresponderán a las estipuladas en las normas vigentes para el empleo público, el Manual de funciones y requisitos mínimos y la escala salarial que rigen para la Empresa Social del Estado Centro de Salud Arcabuco"

ARTICULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en la página Web de la Alcaldía Municipal de Arcabuco, en la página web de la Empresa Social

del Estado Centro de Salud Arcabuco, en Cumplimiento del parágrafo del artículo 65 del C.P.A.C.A.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del acto de posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el Municipio de Arcabuco, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

YAMITH RODRIGO RODRÍGUEZ LÓPEZ
Alcalde Municipal

Proyecto y Aprobó:
Eliana Viasús S.
Asesora Externa

ACTA DE POSESION DEL DR. APDELGAFER JIMÉNEZ TORRES

(01 de abril de 2020)

En el Municipio de Arcabuco – Boyacá, al primer (1) día del mes de abril de 2020, se presentó en el despacho de la alcaldía Municipal el señor **APDELGAFER JIMÉNEZ TORRES,** identificado con cedula de ciudadanía n° 79.616.814 de Bogotá, con el objeto de tomar posesión del cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Arcabuco - Boyacá, para el cual fue nombrado mediante decreto No. 034 de fecha 31 de marzo de 2020, prestando juramento ante el alcalde municipal en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 122 constitucional, previa verificación de cumplimiento de requisitos y formalidades de ley.

Manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición establecida en la Ley y demás disposiciones vigentes para el desempeño del cargo.

No siendo otro el objeto de la presente, la misma surte efectos a partir de la fecha, en el Municipio de Arcabuco – Boyacá al primer (1) día del mes de abril de 2020.

En constancia firman:

YAMITH RODRIGO RODRIGUEZ LÓPEZ
Alcalde Municipal

APDELGAFER JIMÉNEZ TORRES
El posesionado